

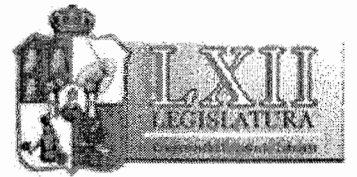


**PROGRAMA
ANUAL DE
TRABAJO 2017**

**COMISIÓN ORDINARIA
DE
DERECHOS HUMANOS**



COMISION ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS



Presentación

El principal reto que enfrenta el país en materia de derechos humanos es la necesidad de concretar las acciones de gobierno en políticas de Estado, cuya implantación sea prioritaria y responda en forma eficiente a las demandas colectivas. En ese contexto, el Poder Legislativo estatal, en general, y esta comisión, en particular, deben asumir, mediante su desempeño comprometido y respetuoso de los valores y principios inherentes a las garantías fundamentales de las personas, un papel protagónico y decisivo para que, a partir del ejercicio de sus funciones de dictamen legislativo, información y control evaluatorio, se constituya en instancia promotora de cambios sustanciales y estructurales que permitan consolidar un marco normativo armonizado con los instrumentos internacionales en la materia y que, además, orienten y sirvan de referencia a otros espacios institucionales, como los Poderes Judicial y Ejecutivo federal, los gobiernos estatales y los municipales y el sistema nacional no jurisdiccional de protección de los derechos humanos.

En dicho programa de trabajo se pretende desarrollar las distintas acciones de la Comisión con el fin de mejorar el marco jurídico y propiciar, con base en el diálogo y la argumentación con todos los sectores involucrados en el tema, que las políticas públicas en materia de Derechos Humanos tengan por objeto el ejercicio pleno de los derechos, la ampliación de oportunidades de crecimiento personal y mejoría de los niveles de vida de la población mexicana.

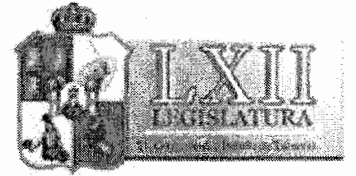
La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, es un organismo constitucional con autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que conocerá de peticiones que contengan denuncias o quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos provenientes de actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público del estado y los municipios, con excepción de los del Poder Judicial, que violen estos derechos.

Misión

Promover la protección, defensa, enseñanza, difusión y aplicación de los derechos humanos con calidad humana y profesional en nuestro desempeño



COMISION ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS



representando a la ciudadanía y estableciendo vínculos de cooperación con las instituciones del estado a nivel estatal, nacional e internacional.

Visión

Ser una comisión reconocida por la labor de promover la enseñanza, defensa, protección, difusión, promoción y aplicación de los derechos humanos.

Objetivos

Coadyuvar en la esfera de nuestra competencia para que los derechos humanos sean marco principal que oriente la convivencia social y contribuya al desarrollo estatal.

Dictaminar y proponer, a través de un proceso incluyente y participativo, iniciativas en materia de derechos humanos para armonizar el sistema normativo mexicano con los tratados internacionales y regionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, así como para garantizar su ejercicio y reconocimiento pleno, y cumplir los compromisos estatales en la materia.

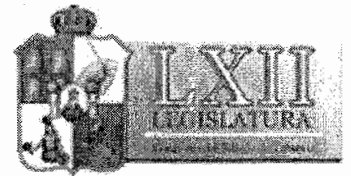
Integración

En Sesión Ordinaria de 5 de enero del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, se aprobó la constitución e integración de 27 Comisiones Ordinarias, entre las que se encuentra la de Derechos Humanos, la cual se conforma de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Dip. Solange María Soler Lanz	Presidenta
Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Secretario
Dip. Alfredo Torres Zambrano	Vocal



**COMISION ORDINARIA DE
DERECHOS HUMANOS**



Dip. Juan Pablo De La Fuente Utrilla	Integrante
Dip. Jorge Alberto Lazo Zentella	Integrante
Dip. Hilda Santos Padrón	Integrante
Dip. Norma Gamas Fuentes	Integrante

Calendario de Reuniones Ordinarias

Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo cuando la comisión lo considere necesario.

Líneas de trabajo

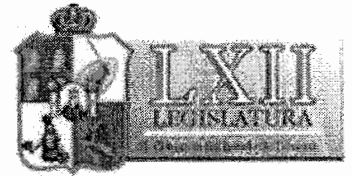
De conformidad con lo previsto en los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se realizarán las reuniones ordinarias de trabajo:

Artículo 65.- Las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de



**COMISION ORDINARIA DE
DERECHOS HUMANOS**



comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;

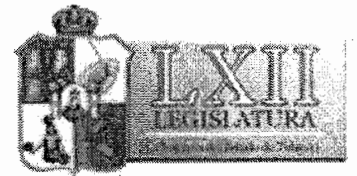
- III.** Establecer su programa anual de trabajo;
- IV.** Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;
- V.** Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI.** Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;
- VII.** Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y
- VIII.** Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

Artículo 66.- El funcionamiento de las comisiones será colegiado y sus determinaciones o acuerdos, con relación a su competencia, incluyendo la solicitud de documentos o de información propias de sus funciones, serán cumplimentadas por conducto de su Presidente. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo su Presidente, además del ordinario, voto de calidad.

Artículo 70.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:



COMISION ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS



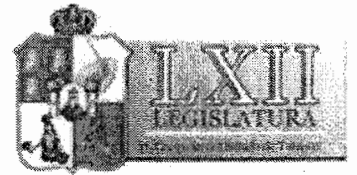
- I** Convocar y presidir las sesiones y reuniones de trabajo;
- II** Proponer el orden del día de las sesiones y reuniones trabajo;
- III** Calificar e informar sobre la justificación de las faltas de asistencia de los diputados;
- IV** Proponer el trámite que deba recaer a la correspondencia y comunicaciones recibidas;
- V** Firmar en unión del Secretario, la contestación de la correspondencia y comunicaciones turnadas a la Comisión, así como las actas de las sesiones;
- VI** Proponer a algún diputado para atender y estudiar asuntos competencia de la Comisión;
- VII** Decretar recesos en las sesiones o reuniones de trabajo cuando existan causas justificadas;
- VIII** Cuidar que se observe el orden y compostura debidos en las sesiones o reuniones de trabajo;
- IX** Suspender las sesiones o reuniones de trabajo por falta de orden o quórum en la misma; y
- X** Las demás que le señale la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le confieran colegiadamente los miembros de la comisión.

Artículo 71.- El Secretario de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I** Coadyuvar con el Presidente en los asuntos de su competencia;



COMISION ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS



- II. Verificar el quórum legal requerido para el trabajo de la Comisión;
- III. Recabar la votación de los asuntos que se discutan;
- IV. Cuidar que las actas de las sesiones o reuniones de trabajo de la Comisión se redacten con claridad, exactitud y contengan los acuerdos tomados por la misma;
- V. Dar cuenta del orden del día de las sesiones o reuniones de trabajo de la Comisión; y
- VI. Las demás que le señale la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le confieran colegiadamente los miembros de la comisión.

Estrategias

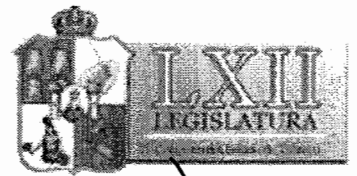
1. Hacer una revisión y análisis del estado que guardan las iniciativas y puntos de acuerdo turnados a la Comisión.
2. Mantener la interlocución con los diversos sectores de la sociedad para atender las demandas ciudadanas mediante la gestión ante las instancias que corresponda.
3. Atender el trabajo legislativo de la Comisión, mediante la elaboración y aprobación de los dictámenes correspondientes a los asuntos turnados a la misma durante el ejercicio pasado, así como los que le sean turnados durante el segundo año de ejercicio de la presente Legislatura.

➤ Protección

1. Abatir el rezago.
2. Estudio al marco jurídico del Estado de Tabasco.
3. Iniciativas de ley, encaminadas a la protección de los derechos humanos
4. Detectar las zonas de riesgos.
5. Mejoras al sistema de recepción de información a través de medios de comunicación.



COMISION ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS



6. Reuniones efectivas con los representantes de las autoridades, con el objeto de solucionar y eliminar las violaciones a los derechos humanos que comenten sus servidores públicos.

➤ **Promoción y Difusión**

1. Promover en todos los niveles educativos los Derechos Humanos.
2. Jornadas incluyentes para la difusión y conocimiento de los Derechos Humanos.
3. Continuidad de los programas de la Comisión.

Ejes Estratégicos

